

REQUISITOS PARA LICENCIA DE INSTALACIÓN DE DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO PARA CONSUMO PROPIO CATEGORÍA " A "

(BASE LEGAL, LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO No. 109-97 Y SU REGLAMENTO, ACUERDO GUBERNATIVO No. 522-99)

A continuación se detallan los requisitos que el interesado debe de presentar ante	la Dirección General de Hidrocarburos.
Para una persona individual, adjuntar copia legalizada de:	
Documento Personal de Identificación (DPI), legible con firma visible.	
Patente de Comercio de Empresa.	
Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU).	
Para una persona jurídica, adjuntar copia legalizada de: Documento Personal de Identificación (DPI), legible con firma visible.	
Patente de Comercio de Sociedad.	
Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU).	
Testimonio de la Escritura Constitutiva (con inscripción definitiva en el Regist	ro Mercantil).
Acta de nombramiento Representante Legal (Vigente e inscrito en el Registro	o Mercantil).
Patente de Comercio de Empresa .	
Para una persona individual y jurídica, adjuntar los siguientes formularios y d	locumentos/técnicos:
ER-01 "Formulario entrega de expediente para revisión".	
ALE-01 "Formulario de solicitud trámite de licencia para almacenamiento y e	expendio de petróleo y productos petroleros".
ALE-11 "Formulario de identificación para almacenamiento y expendio de per	tróleo y productos petroleros".
	arrendamiento vigente a favor del interesado (se requiere la inscripción en el
Registro de la Propiedad de lo siguiente: contratos en los que se constituya	a usufructo, contratos en los que se constituya fideicomiso, el arrendamiento o te, cuando sea por más de tres años o que se haya anticipado la renta por más
No se admitirán escrituras en las que consten derechos de posesión, ni docu registrador.	umentos sujetos a inscripción, que no hubieren sido razonados por el
Documentación técnica	
	olindancias del terreno donde se pretende instalar el proyecto, así como construcciones, ulo 49 del presente Reglamento; en formato ICAITI A1 (59.4 X 84.1 centímetros) firmado,
	las construcciones e instalaciones existentes y las diversas áreas planificadas dentro del cho de productos, tratamiento de derrames y desechos, y otras de importancia dentro del os por Ingeniero Civil colegiado activo.
	mecánica de: Tanques de almacenamiento; sistemas de tuberías internas y de recepción; de derrames y desechos, área administrativa y otras construcciones de importancia dentro rados por Ingeniero Civil colegiado activo.
	y auxiliar de los sistemas de prevención y contingencia de incendios y de los sistemas de róleo y productos petroleros, en formato ICAITI A1 (59.4 X 84.1 centímetros) firmados,
	nica de los equipos principales y auxiliares; diagramas unifilares y trayectorias de las redes n formato ICAITI A1 (59.4 X 84.1 centímetros) firmados, sellados y timbrados por Ingeniero
Constancia de colegiado activo firmada y sellada por el ingeniero responsable de	cada plano (ORIGINAL)
CONSIDERACIONES A EVALUAR EN LA INSPECCIÓN TÉCNICA	BASE LEGAL
CONSIDERACIONES A EVALUAR EN LA INSPECCIÓN TÉCNICA Almacenamiento y descarga, dentro del perímetro del terreno acorde a la información contenida en planos.	BASE LEGAL Articulo 14 literal a) RLCH
	Articulo 14 literal a) RLCH
Almacenamiento y descarga, dentro del perímetro del terreno acorde a la información contenida en planos. 100 m de radio con respecto a establecimientos educativos, fábricas, almacenes o ventas de pólvora, salitre y productos pirotécnicos(medidos a partir de los linderos más cercanos del área de tanques de	Articulo 14 literal a) RLCH

NOTA:

- 1. En caso de que se otorgue la licencia de instalación la cual tiene duración de 1 año, la parte interesada está obligada a solicitar posteriormente la licencia de operación del depósito o renovación de la licencia de instalación para cuya obtención debe completar el trámite y los requisitos respectivos.
- 2. La presente es una guía para el público, se sugiere que para mayor información consultar la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento.
- 3. Todos los aspectos técnicos en planos deben cumplir con las normativas aceptadas en la industria petrolera (API, ASTM, NFPA, ASME, entre otras) realizados profesionalmente y completos según el artículo 49. literal g) del RLCH.
- 4. Si el diseño lo amerita agregar uno o varios planos adicionales si se considera conveniente para una mejor visibilidad del mismo.
- 5. Consultar la circular DGH-01-2018, relacionada a la implementación de procedimiento para la recepción de la documentación para trámite de licencia de instalación, operación y modificación de instalaciones de estación de servicio o de expendio de GLP para uno uso automotor y depósitos para consumo propio.
- 6. Se recomienda acercarse al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales a plantear su proyecto, a efecto que dicha institución establezca el instrumento ambiental para aprobar el mismo.

^{*} RLCH= Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos

^{**} CNEE = Comisión Nacional de Energía Eléctrica